

División de Derechos del Trabajador Agrícola
Programa de Servicios Legales de Georgia
(Georgia Legal Services Program)

Comuníquese con nosotros:



Por Email: contacto@gaftr.org



Por Facebook: [facebook.com/sueldojusto](https://www.facebook.com/sueldojusto)



WhatsApp

Por WhatsApp: 912-245-2806



Por Tel. Desde EE.UU.: 1-800-537-7496 (gratis)
Por Tel. Desde México: 001-800-537-7496 (gratis)
Por Tel. Internacional: 001-404-463-1633



Por Correo: 104 Marietta St., N.W., #250
Atlanta, GA 30303 USA

Conozca sus Derechos como Trabajador Agrícola en Georgia



Edición 2018

División de Derechos del Trabajador Agrícola
Programa de Servicios Legales de Georgia
(Georgia Legal Services Program)

Comuníquese con nosotros:



CONTACTO @ GAFR.ORG



WhatsApp

912-245-2806



Facebook.com/sueldojusto



404-463-1633

ÍNDICE

3..... Servicios Legales de Georgia
 4.....Carta del Cónsul General de México
 5.....Sus Derechos Bajo el Contrato H-2A
 6.....El Salario Mínimo Bajo el Contrato H-2A
 7.....El Reembolso Bajo el Contrato H-2A
 8.....Pasaporte/Seguro Social
 9... Impuestos/Derecho de abandonar el contrato
 10-11.....El Salario Mínimo
 12.....Talón de Pago
 12.....Tiempo que Se Debe Pagar
 13.....Horas Extra - “Overtime”
 14.....La Vivienda
 15.....Salud en el Trabajo
 16-17.....Plaguicidas/Pesticidas
 18-19.....Accidentes en el Trabajo
 20-21.....Discriminación en el Empleo
 22.....Hostigamiento Sexual
 23.....Trata de Personas
 24.....La Policía
 25.....Directorio Telefónico
 26-33.....Calendario

Calendario

NOMBRE: _____ AÑO: _____

EMPLEADOR: _____

FECHA	Hora de Empezar a Trabajar	Hora de Terminar de Trabajar	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	NO. DE PIEZAS / PACAS / CAJAS CUBETAS, ETC.
DOMINGO				
SABADO				
VIERNES				
JUEVES				
MIÉRCOLES				
MARTES				
LUNES				

Calendario

NOMBRE: _____ AÑO: _____

EMPLEADOR: _____

FECHA	Hora de Empezar a Trabajar	Hora de Terminar de Trabajar	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	NO. DE PIEZAS / PACAS / CAJAS CUBETAS, ETC.
LUNES				
MARTES				
MIÉRCOLES				
JUEVES				
VIERNES				
SABADO				
DOMINGO				

AVISO: Este folleto contiene información general acerca de los derechos de los trabajadores agrícolas en Georgia. Este material no es consejo ni representación legal, ni crea una relación de cliente-abogado. Si necesita representación legal, por favor hable con un abogado.

¿Qué son los Servicios Legales de Georgia?

El Programa de Servicios Legales de Georgia es una oficina de abogados sin fines de lucro que provee asistencia legal **gratis** a gente de bajos ingresos.

La División de Derechos del Trabajador Agrícola de Servicios Legales está localizada en Atlanta, pero sus servicios cubren todo el estado de Georgia y sus abogados y asistentes legales están disponibles para visitarle en donde usted esté ubicado. Ayudamos a trabajadores agrícolas con problemas relacionados al empleo, como, por ejemplo:

- El patrón no le pagó todas sus horas trabajadas o su reembolso por gastos de viaje (si aplica)
- El patrón lo alojó en una vivienda en malas condiciones
- Los trabajadores fueron rociados con pesticidas en el campo
- El patrón lo acosa o discrimina por razón de su raza, color, nacionalidad, sexo, religión, etc.

Además de la División de Derechos del Trabajador Agrícola, hay 12 oficinas regionales de Servicios Legales en Georgia. Cada oficina regional maneja otros tipos de casos, como por ejemplo: violencia doméstica, problemas con la vivienda, beneficios públicos y asuntos relacionados con la familia y la escuela. Si tiene una pregunta legal, por favor llámenos y lo pondremos en contacto con la oficina regional apropiada.



Estimado Connacional:

Bienvenido a Georgia. El Consulado General de México en Atlanta tiene las puertas abiertas para usted y su familia.

En caso de necesitar asistencia en los siguientes temas, le recomiendo llamar a los siguientes números:

SERVICIO	TELÉFONO
Pasaporte, matrícula consular, acta de nacimiento o poder notarial.	MEXITEL: 1-877-639-4835
Localización de personas, información sobre sus derechos o sobre la situación actual de Estados Unidos.	Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM): 1-855-4636-395
Temas de salud emocional y denuncias de abuso y agresiones.	Programa "Estamos Contigo": 1-877-632-6678
Asesoría legal para víctimas de abusos como: violencia doméstica, asalto sexual, trata de personas u otros.	Línea de emergencia: 404-625-1706.
Incumplimiento en el pago de salarios y horas de trabajo.	División de Horas y Salarios (WHD): 1-866-487-9243 o 1-877-889-5627
Para denunciar condiciones inseguras o insalubres en el trabajo.	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA): 770-493-6644, 678-903-7301 o 912-652-4393
Si es discriminado en su trabajo por cuestiones de raza, sexo, origen, nacionalidad o creencias religiosas.	Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC): 1-800-669-4000 o 1-800-669-6820

Finalmente, le invito a respetar en toda ocasión los reglamentos y costumbres de este país, con el propósito de hacer su estancia lo más agradable posible. Recuerde que todo delito menor o grave podrá derivar en su posible remoción o deportación de Estados Unidos.

Le deseo mucho éxito durante su estancia en este país.

Sinceramente,

Francisco Javier Díaz de León
Cónsul General

1700 Chantilly Dr. N.E., Atlanta, Georgia 30324, E.U.A.
Tel: (404) 266-2233, ext. 234, 233. Fax: (404) 266-2309
www.sre.gob.mx/atlanta

Calendario

NOMBRE: _____ AÑO: _____

EMPLEADOR: _____

FECHA	DOMINGO	SABADO	VIERNES	JUEVES	MIERCOLES	MARTES	LUNES	Hora de Empezar a Trabajar	Hora de Terminar de Trabajar	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	NO. DE PIEZAS / PACAS / CAJAS CUBETAS, ETC.

Calendario

NOMBRE: _____ AÑO: _____

EMPLEADOR: _____

FECHA	Hora de Empezar a Trabajar	Hora de Terminar de Trabajar	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	NO. DE PIEZAS / PACAS / CAJAS CUBETAS, ETC.
LUNES				
MARTES				
MIÉRCOLES				
JUEVES				
VIERNES				
SABADO				
DOMINGO				

Contrato de Visa H-2A*

***Esta sección solo aplica a trabajadores contratados con visa H-2A y a trabajadores locales que trabajan junto a trabajadores H-2A.**

Sus Derechos bajo el Contrato H-2A



Su contrato H-2A le garantiza ciertos derechos, incluyendo:

- El salario no puede ser menos que lo prometido en el contrato (Para el 2018, el salario mínimo de contratados con visa H-2A en Georgia es **\$10.95** por hora);
- Se le debe ofrecer por lo menos tres cuartas partes (3/4) de las horas de trabajo prometidas en el contrato;
- Se le debe reembolsar por sus gastos de viaje;
- Seguro médico si se accidenta en el trabajo;
- Vivienda gratis y que cumpla con las normas de salud y seguridad;
- Lugar apropiado para preparar sus comidas (una cocina) u ofrecerle tres comidas al día a un costo razonable; y
- Al final del contrato, pagarle sus gastos para regresar a su país.

Preguntas y Respuestas:



¿De qué contrato está hablando? Yo nunca he visto un contrato.

⇒ Todos los contratados son admitidos a EE.UU. bajo un contrato. Aunque usted no haya visto el contrato, sí existe uno. Servicios Legales le puede explicar los términos de su contrato.

Contrato de Visa H-2A*

***Esta sección solo aplica a trabajadores contratados con visa H-2A y a trabajadores locales que trabajan junto a trabajadores H-2A.**

El Salario Mínimo Bajo el Contrato H-2A

Cada año, el gobierno determina cuánto es el salario mínimo para los trabajadores H-2A. **Para el 2018, en Georgia, su contrato le garantiza un salario de por lo menos \$10.95 por cada hora que trabaja durante el periodo de pago.** Esto incluye el tiempo que pasa viajando de campo a campo y esperando en el lugar del trabajo.

Aunque le paguen por caja, cubeta, libra, etc., usted debe ganar un promedio de por lo menos **\$10.95** por hora en Georgia. Puede ganar más pero NUNCA menos. Por eso es muy importante que escriba en una libreta o calendario las horas que trabaja cada día y verifique al fin de cada periodo de pago si usted recibió, por lo menos, un promedio de **\$10.95** por hora. Las últimas páginas de este folleto tienen calendarios que puede usar para escribir sus horas cada día.



Preguntas y Respuestas:

¿A qué se refieren con “periodo de pago”?

⇒ En la mayoría de los trabajos agrícolas, los periodos de pago son una semana de trabajo. Por ejemplo, el periodo de pago puede ser de domingo a viernes o de lunes a domingo, o cualquier secuencia de 7 días que termina con el día de pago. Para verificar si recibió por lo menos el salario mínimo, multiplique las horas que trabajó en un periodo de pago por **\$10.95**. Por ejemplo, si trabajó 40 horas en un periodo de pago, debe recibir un salario neto de **por lo menos \$438**, o sea: $40 \times \$10.95 = \438.00 .

Calendario

NOMBRE: _____ AÑO: _____

EMPLEADOR: _____

FECHA	Hora de Empezar a Trabajar	Hora de Terminar de Trabajar	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	NO. DE PIEZAS / PACAS / CAJAS CUBETAS, ETC.
DOMINGO				
SABADO				
VIERNES				
JUEVES				
MIÉRCOLES				
MARTES				
LUNES				

Calendario

NOMBRE: _____ AÑO: _____

EMPLEADOR: _____

FECHA	Hora de Empezar a Trabajar	Hora de Terminar de Trabajar	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	NO. DE PIEZAS / PACAS / CAJAS CUBETAS, ETC.
LUNES				
MARTES				
MIÉRCOLES				
JUEVES				
VIERNES				
SABADO				
DOMINGO				

Contrato de Visa H-2A*

***Esta sección solo aplica a trabajadores contratados con visa H-2A y a trabajadores locales que trabajan junto a trabajadores H-2A.**

Gastos Que Deben Ser Reembolsados

Usted tiene derecho a ser reembolsado por ciertos gastos relacionados al trabajo. Hay dos leyes que le ofrecen derecho a reembolsos:

1. Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA, sus siglas en inglés):

Las leyes laborales de los EE.UU. requieren que los patrones paguen por lo menos el salario mínimo federal de \$7.25 por hora. Por lo tanto, si usted tiene gastos relacionados al trabajo y estos gastos disminuyen su salario por debajo de \$7.25 por hora, la ley FLSA requiere que su patrón le reembolse por la porción de sus gastos que cubran su salario mínimo federal. Ejemplos de gastos que deben ser reembolsados:

- Costos de visa
- Costos de viaje desde su país hasta el lugar del trabajo
- Herramientas y uniformes del trabajo

¡Los gastos incurridos antes de comenzar el trabajo deben ser reembolsados en su primer cheque!

2. Derecho a reembolso bajo su contrato H-2A:

Bajo su contrato H-2A, el patrón tiene que reembolsarle sus gastos de transportación, comidas y hospedaje durante su viaje desde su país de origen hasta el lugar del empleo. Este reembolso debe ser pagado en o antes de usted haber completado la mitad del contrato.

La ley prohíbe que se le cobre por contratarlo o por guardar su lugar en la lista de contratados. ¡Nunca haga esos pagos!

Para más detalles o si tiene alguna pregunta sobre sus derechos bajo el programa H-2A, comuníquese con nosotros.

Contrato de Visa H-2A*

*Esta sección solo aplica a trabajadores contratados con visa H-2A y a trabajadores locales que trabajan junto a trabajadores H-2A.

Preguntas Frecuentes de Trabajadores H-2A:



1) **Pasaporte: ¿Está bien que mi empleador me quite mi pasaporte o mis documentos de identidad?**

No. Es ilegal que su empleador le quite su pasaporte u otros documentos de identidad. Si alguien le quita su pasaporte, pida que se lo devuelva y si no se lo devuelve, usted puede llamar a la oficina del consulado de su país para que lo ayuden a obtener un pasaporte nuevo. Usted también podría reportarlo a la policía local o solicitar ayuda legal de un abogado.

2) **Número de Seguro Social: ¿Tengo derecho a un número de seguro social?**

Sí. El número de seguro social es un número de identificación que se usa para reportar ingresos ganados en los EE.UU. y para determinar si es elegible para ciertos beneficios. Aunque los trabajadores H-2A generalmente no son elegibles para beneficios del seguro social, sí deben solicitar su número de seguro social para poder reportar sus ingresos al gobierno de EE.UU. Su empleador lo puede ayudar a obtener su número de seguro social. Si su empleador no lo ayuda a obtener su tarjeta del seguro social, usted puede solicitarla en la oficina del Seguro Social más cercana. Para más información, vaya a la página web: <https://faq-es.ssa.gov> o llame a 1-800-772-1213.

Directorio Telefónico

CONSULADOS EN ATLANTA:

Consulado General de México: 404-266-2233

(Vea la carta del Cónsul General en la página 4)

Consulado General de Guatemala: 404-320-8805

Consulado General de Haití: 404-228-5373

AGENCIAS DEL GOBIERNO:

Departamento de Labor de los EE.UU.

(Para quejas acerca de salarios y otros problemas en el empleo):

866-487-2365

Junta de Compensación de Trabajadores:

(Para preguntas acerca de accidentes/lesiones en el trabajo)

800-533-0682

Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo:

(Para preguntas acerca de discriminación en el empleo)

800-669-4000

Departamento de Agricultura de Georgia:

(Para quejas acerca de exposición a pesticidas)

404-656-9371

SERVICIOS DE SALUD Y AYUDA A VÍCTIMAS:

Línea Nacional de la Salud: 800-377-9968

Línea Nacional Contra la Trata de Personas: 888-373-7888

Tapetri (Asistencia para víctimas de trata humana en Georgia):

866-317-3733

United Way (Referidos para diferentes servicios y ayudas): 211

La Policía



Si lo detiene la policía, recuerde:

- Mantenga la calma
- Obedezca las instrucciones del oficial
- Trate al oficial con respeto
- No resista ni se ponga violento
- No dé información falsa
- No intente sobornar al oficial
- No hable de su estado migratorio

Si usted está a bordo de un vehículo:

- Permanezca dentro del vehículo
- Apague el radio
- Abra la ventana y coloque sus manos sobre el volante sin hacer movimientos sospechosos
- Cuando lo soliciten, muestre su licencia de conducir o una identificación con foto, y su seguro vehicular
- Si recibe una multa, fírmela
- Si lo solicitan, realice la prueba de alcohol

Usted tiene derecho a...

- **Permanecer en silencio.** Puede dar su nombre y solo decir: "I WANT TO REMAIN SILENT" (*"Quiero permanecer callado"*).
- **Solicitar un abogado.** Puede decir: "I WANT TO SPEAK WITH A LAWYER."
- Hacer una llamada telefónica si lo arrestan. Tenga memorizado el número de teléfono de la persona a quién usted llamaría.
- Notificación a su Consulado sobre su detención. Puede decir: "I WANT TO TALK TO MY CONSULATE" (*"Quiero hablar con mi consulado"*).

Si usted tiene problemas con la policía, llame a su Consulado o consulte con un abogado.

Contrato de Visa H-2A*

***Esta sección solo aplica a trabajadores contratados con visa H-2A y a trabajadores locales que trabajan junto a trabajadores H-2A.**

3) Impuestos / Taxes: ¿Los trabajadores H-2A tienen que pagar impuestos por sus ingresos en EE.UU.?

Depende. La ley requiere que los trabajadores H-2A declaren sus ingresos y paguen impuestos si han ganado más de cierta cantidad de dinero durante el año. Su obligación de declarar sus ingresos o pagar impuestos depende de su situación individual. Le recomendamos que se comuniquen con un preparador de impuestos profesional para más detalles.

4) Abandonar el Empleo: ¿Estoy obligado a quedarme a trabajar hasta el final de mi contrato?

No. Los trabajadores H-2A tienen el derecho de renunciar a su empleo en cualquier momento. Es ilegal que un empleador lo obligue a trabajar si usted no quiere trabajar. Cuando un trabajador renuncia o abandona el empleo, el empleador tiene que reportar su renuncia al gobierno de los EE.UU., y su visa con esta compañía es cancelada. Usted tiene 10 días a partir del día en que usted renuncia, para salir de los EE.UU.

Permanecer en los EE.UU. puede exponerlo a deportación y/o prevenirle regresar a trabajar bajo otras visas en el futuro. Cuando cruce la frontera, devuelva su formulario I-94 a un agente de aduana para confirmar su partida. Sepa que, aunque el haber renunciado y salido a tiempo del país no le debe afectar otras visas futuras, siempre es posible que el Consulado de los EE.UU. le niegue una visa en el futuro por cualquier otra razón. El Consulado tiene discreción de aprobar o negar visas. También tenga en cuenta que un empleador no está obligado a ofrecerle empleo en el futuro.

\$alario Mnimo

La ley federal del salario mnimo:

- Le garantiza ganar por lo menos \$7.25 por cada hora en cada perodo de pago.
- Requiere que los patrones le reembolsen a los trabajadores **hasta el nivel del salario mnimo** los gastos relacionados con el trabajo (Por ejemplo: herramientas y uniformes del trabajo, y, en algunos casos, los costos de viaje desde el lugar en donde lo contratan hasta el lugar del trabajo).
- Requiere que a usted se le pague su salario mnimo “*libre y neto*”, o sea que no deben haber deducciones a su salario mnimo excepto deducciones requeridas por ley.

Una violacin de salario mnimo significa que el dinero que le deben se multiplica por dos! O sea que, si el tribunal encuentra que su patrn no le pag su salario mnimo, el patrn tendr que pagarle el doble de lo que le debe.



Preguntas y Respuestas:



He trabajado varias temporadas sin recibir el salario mnimo ni los reembolsos requeridos por ley. Puedo recuperarlos ahora?

⇒ Tiene hasta dos aos para reclamar los salarios mnimos no pagados. En algunos casos especiales, puede tener hasta 3 aos. No espere! Si pasan dos aos y usted no presenta un reclamo, podr perder su derecho a reclamar sus salarios.

TRATA DE PERSONAS



Qu es la trata de personas?

La trata de personas (tambin conocida como “trfico humano”) es una situacin en la cual el patrn o contratista **intimida** a sus trabajadores para **obligarlos** a trabajar o a quedarse en el trabajo. Ejemplos de intimidacin incluyen:

- Violencia o amenazas de violencia contra usted o su familia.
- El patrn le quita su pasaporte o documentos de identificacin.
- El patrn lo obliga a trabajar para pagar una deuda.
- Lo amenazan con acusarlo con la polica o con deportarlo.
- El patrn no lo deja salir de la vivienda en su tiempo libre o controla sus movimientos.

RECUERDE:

- Usted tiene derecho a renunciar a su trabajo en cualquier momento. Nadie lo puede obligar a trabajar.
- Usted tiene derecho a recibir visitas y socializar durante su tiempo libre.
- Usted tiene derecho a consultar con un abogado para informarse de sus derechos.
- Sus documentos son suyos—nadie se los puede quitar! No se los preste ni se los d a nadie.

Si usted cree que es se encuentra en una situacin de trata de personas, busque ayuda:

- Llame a la Lnea Nacional Contra la Trata de Personas, las 24 horas del da, 7 das a la semana al **1-888-373-7888**.
- **Si est en peligro inmediato, llame al 911.**

HOSTIGAMIENTO SEXUAL



El hostigamiento sexual es ilegal!

El hostigamiento sexual es cualquier acción de carácter sexual que no es bienvenida. Por ejemplo:

- Contacto físico no bienvenido
- Comentarios ofensivos
- Solicitud o demanda de actos sexuales incluyendo promesas de beneficios a cambio de favores sexuales.
- Abuso sexual
- Amenazas por negarse a las solicitudes de actos sexuales



Preguntas y Respuestas:

(1) ¿Quién puede ser víctima de hostigamiento sexual?

⇒ Cualquier persona, ya sea mujer u hombre, joven o viejo, puede ser víctima de hostigamiento sexual.

(2) Los demás trabajadores me hacen comentarios sexuales ofensivos, pero nunca mi patrón. ¿Eso también es hostigamiento sexual?

⇒ Sí, eso es hostigamiento sexual. No solo los patrones sino también sus compañeros de trabajo pueden cometer hostigamiento sexual. El patrón debe protegerle contra el hostigamiento sexual y no permitir que sus compañeros de trabajo le hostiguen. Reporta cualquier situación de acoso a su empleador.

**Si tiene alguna pregunta acerca del hostigamiento sexual en el empleo, comuníquese con nosotros.
¡Su llamada es confidencial!**

Salario Mínimo

Aunque le paguen por pieza (o sea: por caja, cubeta, libra, etc.), la ley de salario mínimo siempre aplica.

- El patrón o un supervisor debe anotar las horas que usted trabaja cada día.
- Usted también debe anotar sus horas para poder compararlas con las horas reportadas en su talón de cheque.
- Si su salario por pieza sale menos que lo que ganaría en pago por horas, el patrón le debe pagar la diferencia.

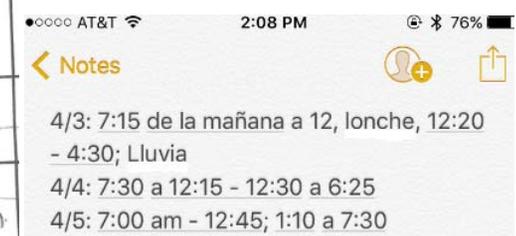
Preguntas y Respuestas:



Pues, gano algo cuando me pagan por pieza y no tengo mucho tiempo libre. ¿Vale la pena dedicarle tiempo a anotar mis horas?

⇒ ¡Por supuesto que sí vale la pena! Considere este ejemplo: Si pierde 1 hora de salario mínimo cada día, 6 días por semana, perdería alrededor de \$170 al mes. ¡En 4 meses perdería casi \$700! Así que ¡anote sus horas!

HORA QUE LLEGA AL PRIMER FIL	TIEMPO PARA COMER	HORA QUE SALE DEL ULTIMO FIL
6:57 am.	45 min.	9:59 am.
10:15 am.		6:21 pm.
6:58 am.	1 hr.	4:00 pm.
9:10 am.		1:00 pm.



CONSEJO: En vez de un calendario, puede anotar sus horas en su celular y mandarse los apuntes por e-mail o mensaje de texto.

Talón de Pago

Usted tiene derecho a recibir un talón de cheque o talón de pago al final de cada periodo de pago. Su talón debe mostrar:

- 1) el nombre y dirección de su empleador
- 2) sus horas trabajadas
- 3) el número de piezas/cubetas/cajas/libras que hizo
- 4) el salario pagado por hora o por pieza
- 5) cualquier deducción

Date	Type	Offered	Hours	Pieces	Rate	Deductions	Earnings
5/21/2012	H-MIN WAGE						38.65
5/26/2012	PACK CAB/REPOLLO		6.80	42	.60		25.20
5/27/2012	PACK SQ/CALAWAZA		1.33		9.39		12.49
5/27/2012	FIELD/VARIOS		4.38		9.39		43.01
5/28/2012	H-MIN WAGE						7.08
5/28/2012	FIELD/VARIOS		11.75		9.39		110.33
5/29/2012	PLACE PK PEP/CHI		2.00	39	.30		11.70
5/29/2012	FIELD/VARIOS		7.75	10	9.39		72.77
5/30/2012	FIELD/VARIOS		12.58		9.39		118.13
5/31/2012	PACK PEPPIEMPACA		3.00		9.39		28.17
5/31/2012	FIELD/VARIOS		8.92		9.39		83.76
6/1/2012	PACK PEPPIEMPACA		3.50		9.39		32.87
6/1/2012	FIELD/VARIOS		8.84		9.39		83.01
6/2/2012	Hrs Offered	40.00					.00
6/2/2012	FIELD/VARIOS		8.42		9.39		79.06
6/2/2012	MEALS					61.25	
		40.00	79.47	81		61.25	748.23
							152214

Tiempo Que Se Debe Pagar

- Le tienen que pagar todas las horas trabajadas en el huerto o cultivo, en la planta de empacar, o en cualquier parte del rancho.
- Le tienen que pagar por el “tiempo de espera” antes de o durante la jornada laboral.
- Le tienen que pagar por el tiempo de traslado de huerto a huerto o de rancho a rancho.
- No le tienen que pagar por el descanso del almuerzo si es de 30 minutos o más.

Discriminación en el Empleo

Protecciones Adicionales para Ciudadanos y Residentes Permanentes de los Estados Unidos

Los programas de visas de trabajo (como las visas H-2A y H-2B), requieren que los patrones primero contraten a ciudadanos y residentes permanentes de los EE.UU., o sea que, generalmente, los patrones deben darle preferencia a los trabajadores locales.

Si usted es ciudadano o residente permanente de los EE.UU., y un patrón se niega a emplearlo, mientras que emplea a trabajadores con visas temporeras, es posible que usted sea víctima de discriminación en el empleo.

Si usted cree que ha sido víctima de discriminación, comuníquese con un abogado o con la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) al 1-800-669-4000.

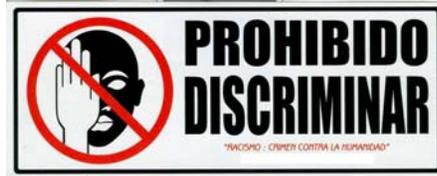
OJO: ¡No demore! Generalmente, tiene que reportar cualquier incidente de discrimen en o antes de 180 días a partir del incidente. Si usted no reporta el incidente a tiempo, podría perder sus derechos.

Para más detalles o si tiene alguna pregunta acerca de la discriminación en el empleo, comuníquese con nosotros.

Discriminación en el Empleo

Es ilegal que un patrón lo perjudique a usted por cualquiera de los siguientes motivos:

- Raza
- Color
- Nacionalidad
- Religión
- Sexo (incluyendo embarazo)
- Edad
- Incapacidad física o mental



Si su patrón toma alguna de las siguientes acciones en contra de usted, por razón de uno de los motivos mencionados, es posible que usted sea víctima de discriminación:

- Le niega un empleo o una promoción
- Lo despide del empleo
- Le asigna diferentes (peores) deberes que a los demás
- Le dice cosas ofensivas o abusa de usted
- Lo suspende del trabajo
- Le ofrecen un salario más bajo que a otros trabajadores
- Lo perjudica de alguna otra manera relacionada con el empleo

Horas Extra —“Overtime”

En general, la ley federal no requiere pago adicional por horas extra a trabajadores agrícolas. Pero hay ciertas excepciones:

- En algunos casos, la ley requiere pago adicional por horas extra para trabajadores que trabajan en la planta de empacar.
- A los trabajadores de las plantas de empacar se les debe pago adicional por horas extras SOLO cuando el patrón empaca productos de afuera (o sea, de otros ranchos) en su planta.
- Pago adicional por horas extra significa que si trabaja más de 40 horas en un periodo de pago, cada hora por encima de las 40 deben ser pagadas a tiempo y medio. O sea, que si está recibiendo el salario mínimo federal por hora de \$7.25, entonces las primeras 40 horas se pagan a \$7.25 por hora y el resto se deben pagar a \$10.87 por hora.



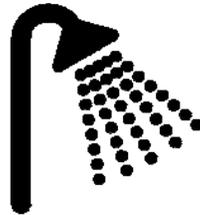
Para más detalles o si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos relacionados al pago de salarios,

La Vivienda



Si el patrón le provee vivienda, tiene derecho a una vivienda saludable y segura, incluyendo:

- Vivienda sin plagas de insectos ni animales
- Calefacción
- Una cama para cada persona
- Luces que funcionen
- Agua potable para beber
- Baños sanitarios y con suficiente agua caliente y fría
- Un inodoro por cada 15 personas
- Una ducha por cada 10 personas
- Una tina o máquina para lavar ropa por cada 25 personas
- Un botiquín de primeros auxilios
- Se debe retirar la basura por lo menos dos veces por semana



OJO: Usted tiene derecho a recibir visitas en su vivienda

Desalojos

- No se le puede sacar de su vivienda sin una orden del tribunal.
- Un oficial de policía (no su patrón) le debe entregar la notificación de que hay una petición pendiente para desalojarlo.
- Usted tiene 7 días a partir del día en que le entregan la notificación para presentar una respuesta en el tribunal.
- Es ilegal desalojar a una persona porque se quejó sobre las condiciones de la vivienda.

Accidentes en el Trabajo



Preguntas y Respuestas:

¿Qué debo hacer si sufro un accidente o lesión grave en el trabajo?

1. Busque atención médica cuanto antes. Si su supervisor o patrón se niega a llevarlo a una clínica u hospital, llame al 911 para pedir ayuda.
2. Infórmeles a su supervisor y a su patrón del accidente en cuanto pueda (a más tardar, 30 días a partir del accidente).
3. Consulte con un abogado.

OJO: No todos los trabajadores agrícolas en Georgia tienen derecho al Seguro de Compensación al Trabajador. Todos los contratados bajo la visa H-2A sí deben tener cobertura. **Si usted no sabe si su patrón ofrece este seguro, pregúntele a su patrón o llámenos.**



Yo tengo la gripe, ¿el patrón tiene que pagar por mi tratamiento médico?

⇒ Posiblemente, no. El Seguro de Compensación al Trabajador no paga por condiciones que no están relacionadas al trabajo. El patrón no está obligado a pagar por ninguna condición médica que no esté relacionada al trabajo.

Accidentes en el Trabajo

Seguro de Compensación al Trabajador:

Algunos patrones ofrecen seguro (aseguranza) para ayudar a trabajadores que se hayan lesionado en el trabajo. Todos los patrones de trabajadores bajo contrato H-2A deben de tener este seguro. **Si usted no sabe si su patrón ofrece este seguro, pregúntele a su patrón o llámenos.**

Este seguro provee los siguientes beneficios:

- Paga el **100%** de gastos médicos, medicinas, y transportación al hospital y a las citas médicas.
- Paga el **66.6%** de su sueldo perdido si no puede trabajar por una semana o más.
- Compensación adicional si sufre lesiones permanentes.
- **No cubre:** gastos de lesiones o enfermedades no relacionadas con el empleo (por ejemplo: apendicitis, diabetes, etc.)

Cómo Presentar un Reclamo:

- Avíseles del accidente o lesión al supervisor y al patrón lo antes posible (antes de **30 días** después del incidente).
- Guarde recibos de todo gasto médico que usted pague.
- Antes de que pase un año del incidente/lesión, debe presentar un reclamo para beneficios ante la Junta Estatal de Compensación al Trabajador de Georgia **y** a la compañía de seguro de su patrón.
- Consulte con un abogado o llámenos si necesita ayuda para presentar su reclamo.

Salud en el Trabajo



La ley requiere que los patrones provean, a menos de medio kilómetro de distancia, las siguientes facilidades:

- Agua limpia y fresca para beber.
- Vasos desechables o una fuente.
- Baños limpios y un lavamanos con agua, jabón y toallas desechables para lavarse las manos.
- Oportunidades razonables para beber agua y usar el baño durante el día de trabajo.



¡Cuide su salud mientras trabaja!

Evite el riesgo de deshidratación e insolación. El exceso de sol/calor y la deshidratación pueden causar problemas serios de salud y **¡hasta la muerte!**

- Exija que le den agua limpia y fresca para beber.
- Busque la sombra y descanse si se siente mareado.
- Si es una emergencia llame al 911.

Para más detalles o si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos relacionados a la vivienda o a la salud en el trabajo, comuníquese con nosotros.

Plaguicidas / Pesticidas



Los Pesticidas son sustancias químicas que se usan para destruir plagas, mohos, roedores, malezas, e insectos.

La exposición a pesticidas puede enfermarlo y, a largo plazo, puede causarle condiciones severas como, por ejemplo, cáncer, esterilidad, y ceguera.

Síntomas de Envenenamiento por Pesticidas:

nausea y vómito | dolor de cabeza o de pecho | mareo | confusión
calambres musculares | enrojecimiento de la piel | sudor excesivo
irritación de ojos, garganta o piel | contracción de la pupila
visión borrosa | salivación excesiva | dificultad para respirar

Sus Derechos:

- Tiene derecho a no entrar al campo hasta que sea seguro entrar (el tiempo de entrada depende del pesticida que se roció).
- El patrón debe poner una lista en un lugar central que incluya: el nombre del pesticida que roció, la fecha cuando y lugar donde roció, y el tiempo de entrada que los trabajadores deben esperar antes de entrar.
- A trabajadores que aplican pesticidas, el patrón les debe proveer entrenamiento y equipo de protección adecuado.
- Es ilegal tomar represalia contra un trabajador por ejercer sus derechos.

Plaguicidas / Pesticidas

¿Cómo Protegerse?

- Lávese las manos con frecuencia. Lávese las manos antes de comer, fumar, e ir al baño.
- Lave la ropa de trabajo separada del resto de la ropa, antes de usarla otra vez.
- No entre al campo después de la aplicación hasta que sea seguro.
- Si su patrón no está siguiendo las reglas o lo expone a usted o a otros trabajadores a pesticidas, usted puede presentar una queja ante el Departamento de Agricultura de Georgia llamando al **(404) 656-9371**.



Preguntas y Respuestas

¿Qué debo hacer si pienso que me he envenenado con pesticidas?

- Lávese el cuerpo inmediatamente.
- Escriba el nombre del pesticida (si lo sabe) o pregunte al patrón cuál pesticida fue rociado.
- Guarde la ropa contaminada en una bolsa plástica.
- Busque atención médica lo antes posible. El patrón debe proveer transporte al doctor. **Si es una emergencia llame al 911.**
- Infórmele al doctor que ha sido expuesto a pesticidas y el nombre del pesticida.

Para más detalles o si tiene alguna pregunta acerca de los pesticidas, comuníquese con nosotros.